

# Derecho a la vida

---



*El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.*

**Artículo 43 de la Constitución  
de la República Bolivariana de Venezuela**



**D**urante el año 2013 se registraron 205 víctimas de violación al derecho a la vida lo que constituye respecto al periodo inmediato anterior un incremento de 25% en los casos conocidos. Un análisis de los patrones y modalidades bajo las cuales se genera la victimización de las personas respecto a este derecho permite caracterizar para el año en estudio:

- El aumento sustantivo de las ejecuciones, que acumulan 180 víctimas y que registró, respecto a 2012, un incremento de 30%, el crecimiento total de las víctimas de violación al derecho a la vida responde en gran medida al aumento de las ejecuciones y dada las características de este patrón, da cuenta de una actuación mucho más violenta que el año anterior de los cuerpos de seguridad del Estado.

- La disminución de los patrones uso excesivo de la fuerza (16 fallecimientos que refleja 4,39% de los casos), uso indiscriminado de la fuerza y muerte por negligencia que agrupan 5 fallecimientos cada una.

- Casos que responden al patrón de muertes por tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes el año anterior no cuenta con ningún registro y para el presente período reúne un total de 10 fallecimientos.

Esto resulta llamativo y obliga a las instituciones principalmente la Defensoría en garantizar el cumplimiento del “Plan Nacional Contra la Tortura” .

- En cerca de las tres cuartas partes de las víctimas conocidas (74,15%) el órgano de seguridad identificado como responsable de la violación es dependiente del gobierno central, destacándose especialmente la policía de investigación (CICPC) que concentra más de la mitad de las víctimas de violación al derecho a la vida (53,17%).

En el 64% de los casos (131 víctimas) la versión oficial esgrimida por el cuerpo de seguridad, nuevamente los “enfrentamientos” predominan con 122 casos (60% de las víctimas 93% de los casos), 6 víctimas de acuerdo a los cuerpos policiales y de seguridad del Estado no atendieron la voz de alto (2,9%); y 3 personas fallecen en el marco de un operativo (2,29% de los casos donde se identifica la versión policial).

El tipo de lesión que produce el fallecimiento de las víctimas también es marcadamente consistente, generándose casi la totalidad de los fallecimientos como resultado de una herida por arma de fuego (93,33%) seguida de golpes (4,76%) y asfixia (1,43%).

**Cuadro N° 1**  
**Distribución de las víctimas de violación al derecho a la vida según patrón**

Patrones	Informe 2012		Informe 2013		% variación
	Nº víctimas	% del total	Nº víctimas	% del total	
Ejecuciones	138	84,15	180	87,80	30,43
Uso excesivo de la fuerza	16	9,76	9	4,39	-43,75
Uso indiscriminado fuerza	5	3,05	2	0,98	-60,00
Muerte por negligencia	5	3,05	4	1,95	-20,00
Torturas o tratos crueles	0	0	10	4,88	...
TOTAL	164		205	100,00	25,00

Fuente: Informes PROVEA de los años mencionados. Base de datos PROVEA.

**Cuadro N° 2**  
**Tipo de lesión**

Tipo de lesión	N° de víctimas	%
Herida arma de fuego	196	93,33
Golpes	10	4,76
Asfixia	3	1,43
Quemaduras	1	0,48
Total	210 *	100,00

\* El total supera el número de víctimas pues en algunos casos los fallecimientos fueron resultado de más de un tipo de lesión.

Fuente: Base de Datos Provea 2013.

De lo anterior se desprende que las violaciones del derecho a la vida han incrementado su homogeneidad respecto a la modalidad de las prácticas que le dan lugar, y aun cuando sigue siendo una constante el predominio de las ejecuciones respecto al histórico del monitoreo del derecho, el incremento total de víctimas dado al aumento de las ejecuciones habla también de un incremento en la intencionalidad que acompaña la violación.

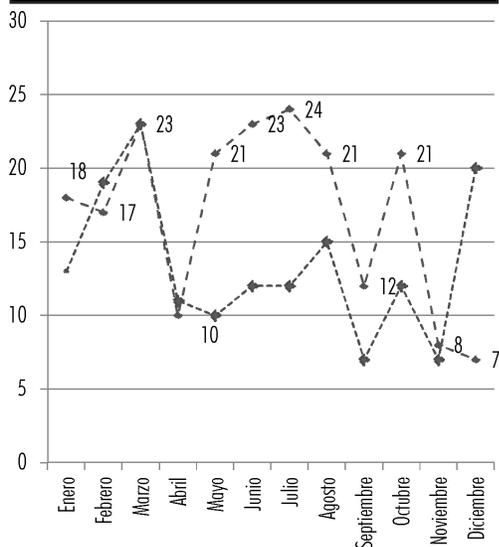
Se identifica un claro incremento y concentración de los hechos entre abril y agosto de 2013.

En cuanto a las características de las víctimas, se mantiene la tendencia del predominio de hombres (94,14% de las personas fallecidas) jóvenes (la edad promedio es de 24 años). Éste es un fenómeno que se concentra y torna especialmente vulnerable a la juventud venezolana, toda vez que el 82% de las víctimas tienen menos de 30 años de edad, y 11,6% son adolescentes.

## Actuaciones del Estado

Las actuaciones de la institucionalidad estatal en esta materia es variopinta y en muchos casos contradictoria. Por una parte se observa que continúan los esfuerzos elaborados desde

**Gráfico N° 1**  
**Número de víctimas de violación al derecho a la vida según mes**



Fuente: Base de datos PROVEA

el Ministerio Público para poder atender y dar seguimiento técnico especializado e independiente a los casos en los que se ven implicados los funcionarios policiales a través de las Unidades de Criminalística que desde 2012 se vienen manejando. Esta es una medida que debe ser leída con total atención, más aun cuando se observa que el cuerpo de policía más señalado como violador al derecho a la vida es justamente el organismo que se encarga de las investigaciones en el país.

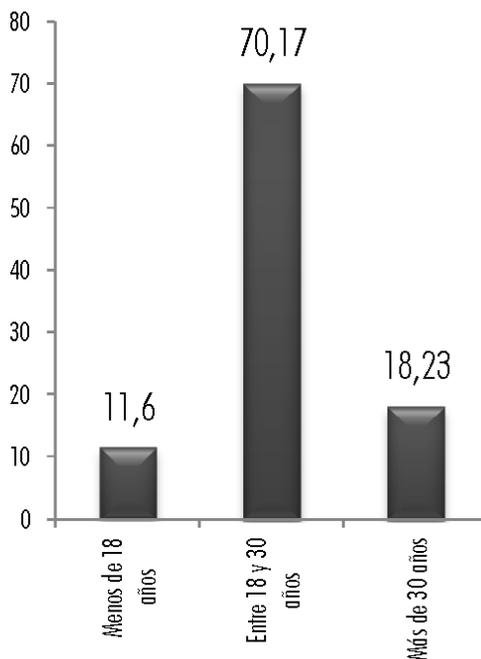
Al mismo tiempo, aun cuando se reconoce la importancia de este esfuerzo, en términos de casos tramitados por la Dirección de Derechos Fundamentales (que reúne casos no sólo de violación al derecho a la vida sino también de otra naturaleza) permite observar que la capacidad de incidencia es reducida respecto a la demanda. Así en el “Informe Anual 2013 a la

**Cuadro N° 3**  
**Días de la Semana**

Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
N°	32	49	22	32	30	18	18
%	15,9	24,4	10,9	15,9	14,9	9,0	9,0

Fuente: Base de datos PROVEA

**Gráfico N° 1**  
**Víctimas de violación al derecho a la vida según grupos de edad**



Fuente: Base de datos PROVEA

Asamblea Nacional” del Ministerio Público, presentado en enero de 2014, se reporta un total de casos ingresados (por querrela, flagrancia.

1. Ver cuadro MP-07 del Informe de la FGR 2013.
2. Ver cuadro MP-08 del Informe de la FGR 2013.
3. Si colocamos la cifra en relación al número de casos ingresados, se observa que para 2013 esta Dirección de la Fiscalía realizó imputaciones al 12,59% de los casos conocidos.
4. Lo que significa que, sobre el total de imputaciones realizadas por la Dirección de Derechos Fundamentales del a FGR, sólo el 11,33% fue a juicio. Cifra de 117 juicios realizado se encuentra reflejada en el Cuadro DPDF 04 del informe de la FGR.
5. Últimas Noticias: “Reabren 139 casos de torturas y desapariciones”, 04.06.2013, página 14.

Oficio y denuncia) de 8.196 equivalentes al 1,52% de los casos conocidos<sup>1</sup>. Estos casos son investigados por 60 fiscalías<sup>2</sup>, de lo que se desprende que en promedio cada una debe trabajar por lo menos 137 casos al año. Igualmente refiere a que en el período se imputaron a 1.032 personas<sup>3</sup>, realizando un total de 117 juicios<sup>4</sup>.

Por otra parte, durante el año en estudio, la Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz, anunció la reapertura de 139 expedientes vinculados a desapariciones, torturas y masacres ejecutadas por los gobiernos entre 1958 y 1998. En este sentido han adelantado acciones para tener acceso a los archivos del Ministerio del Poder Popular de la Defensa para el período mencionado, como resultado de conversaciones sostenidas con el Presidente de la Corte Marcial G/B Josué Pernía Méndez y el Fiscal General Militar G/D Juan Hidalgo Pandares. Igualmente han adelantado tres solicitudes a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia a fin de reabrir tres casos y cuenta con 12 órdenes de captura contra personas implicadas en la masacre de Yumare<sup>5</sup>.

En junio de 2013 la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz envía una carta a la Fiscal General de la República expresando preocupación por el “retardo excesivo e injustificado

en la presentación de los actos conclusivos” de 15 casos donde se presume violación a los derechos humanos en perjuicio de 20 personas, 17 de las cuales se les vulneró el derecho a la vida<sup>6</sup>.

### ***Actuaciones en materia de seguridad ciudadana***

Plan Patria Segura, que se presenta como un dispositivo transitorio dirigido a complementar la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, pensada como política estatal para incidir en materia de seguridad. En su primera fase el Plan Patria Segura se instala en los municipios con mayor incidencia delictiva en el país, apoyándose en la FAN, estableciendo tiendas de campaña en los puntos más álgidos de la ciudad, donde se encuentra una “sala situacional”, con vigilancia permanente. De la experiencia se observa que su principal incidencia se encuentra en la contención de ciertas manifestaciones delictivas aun cuando no apunta a los factores estructurales de ésta.

El Plan Patria Segura, se inicia en el mes de abril de 2013, con despliegue progresivo en el territorio nacional. Plantea una fuerza única de trabajo de forma que haya unidad de mando para todas las fuerzas.

El 28.07.2013 se conmemoraron las 100 días de gobierno del Presidente Nicolás Maduro haciendo especial énfasis al Movimiento por la Paz y por la Vida junto al Plan Patria Segura como las medidas asumidas desde el gobierno para abordar el tema de la inseguridad y la delincuencia que se entiende desde el Ejecutivo como de máxima importancia desde el momento en que postula su candidatura.

Una de las principales críticas que se hace a esta iniciativa está en la creciente y protagónica participación de la FAN en labores de seguridad ciudadana, en virtud de que no se encuentran formados para tal tarea, ni cuentan con el equipamiento correcto, aumentando con ello la probabilidad de ejecutar acciones violatorias a los derechos humanos, entre ellas, violaciones al derecho a la vida. Esta situación se evidenció aún más con el despliegue del componente militar a partir de abril de 2013 dentro del Plan Patria Segura.

En dicho contexto, uno de los casos que logró conmocionar a la opinión pública se produjo el jueves 04.07.2013, cuando Luimina PACHECO (44) y su hija Gabriela Pérez PACHECO (15) fallecen por la acción de 10 Guardias Nacionales (cuyas edades oscilan entre los 19 y los 37 años) en el Estado Falcón, cuando los efectivos en el marco de un operativo en el que intentaban localizar a unos delincuentes, confunden el vehículo en el que se trasladaba la Señora Pacheco con sus 3 hijas, y le disparan. Esto trajo como resultado pronunciamientos severos del Vicepresidente de la República Jorge Arreaza y del Ministro del Interior, Justicia y Paz Miguel Rodríguez Torres quien informó además que los guardas nacionales implicados en el hecho “...no integran el Plan Patria Segura; estaban persiguiendo a un reo evadido”<sup>7</sup>.

Otro caso relacionado con la salida de los militares a labores de seguridad ciudadana es el de la muerte de Edwin Moisés RIVERO (20), mototaxista, quien fallece en el Barrio La Bombilla de Petare cuando un Guardia Nacional, esta vez sí adscrito al Plan Patria Segura,

6. Eligio Rojas: “Protestan en Fiscalía por arrumar 15 expedientes”, En: Últimas Noticias, 06.06.2013, pág. 23.

7. Eligio Rojas: “Arreaza pidió todo el peso de la ley para los 10 GN”, En: Últimas Noticias, 07.06.2013, pág. 17.

le disparara al joven con un fusil por la espalda después de detenerlo y solicitar los documentos. Cuando el joven se disponía a marcharse el efectivo militar accionó su arma de reglamento. El hecho trajo como consecuencia la indignación de los vecinos quienes se manifestaron fuertemente en el lugar, y expusieron la serie de extorsiones a las que son sometidos por los efectivos militares. En este sentido se rescatan testimonios como: *“lo mataron porque no le consiguieron dinero. Están acostumbrados a extorsionar a la gente”*<sup>8</sup>; *“Esos guardias tienen tres meses aquí y lo que hacen es pedir dinero y meter mujeres al módulo”*<sup>9</sup>. Igualmente una vecina de La Bombilla apunta que *“la GN ha cometido varios atropellos en el sector desde hace tres meses y destacó que ha crecido la represión desde que llegaron los efectivos de Patria Segura”*<sup>10</sup> al punto de manifestar su deseo de que estos funcionarios salgan de la comunidad<sup>11</sup>.

El efectivo que accionó su arma fue imputado y privado de libertad por homicidio calificado, uso indebido de arma orgánica y quebrantamiento de pactos internacionales<sup>12</sup> lo que si bien es una actuación positiva desde el Estado, nos permite también reflexionar sobre las intervenciones tempranas que se pueden hacer para evitar eventos como los referidos. Es decir que si hay más militares tienen que dotarlos de armamento y formación diferente, hay una responsabilidad individual pero también institucional estatal

Patrullaje Inteligente, que supone el trabajo coordinado entre cuerpos de policía estatales, municipales y la nacional, para patrullar las zonas del país con mayor incidencia delictiva, haciendo una sectorización por cuadrantes y que tuvo un despliegue importante en los medios impresos de números de teléfono a los cuales las personas podían llamar solicitando el servicio policial en función del cuadrante que correspondiera.

Gran Misión A Toda Vida Venezuela, que no termina de tener un despliegue completo en función de lo que plantea su diseño, presentado desde 2012.

Retomando el análisis de los casos registrados en la base de datos de Provea, se observa que, los cuerpos de seguridad de dependencia nacional son los que mayor número de señalamientos reúnen como violadores al derecho a la vida, destacándose para este período el incremento importante de los casos donde se señala a la Policía Nacional Bolivariana (PNB) que desde el momento de su fundación (2009) hasta el año pasado venía reportando bajos niveles de vinculación con este tipo de violaciones. De hecho, respecto al año anterior (2012) la PNB duplica la frecuencia de señalamientos que se le hacen. Igualmente destaca el incremento de la Fuerza Armada Nacional; teniendo relación esto con la salida a labores de seguridad ciudadana de la Guardia Nacional y

8. Declaraciones de José Bermúdez referidas por Víctor Escalona: “La Bombilla se alzó porque la Guardia mató a un vecino”, En: Últimas Noticias, 15.06.2013, página 28.
9. Declaraciones de María Elena Montes referidas por Víctor Escalona: “La Bombilla se alzó porque la Guardia mató a un vecino”, En: Últimas Noticias, 15.06.2013, página 28.
10. Víctor Escalona: “La Bombilla se alzó porque la Guardia mató a un vecino”, En: Últimas Noticias, 15.06.2013, página 28.
11. Rafael Arias: “Ultiman de un tiro en la espalda a mototaxista en La Bombilla”, En: El Universal, 15.06.2013, pág. 3-12.
12. Ricardo Márques: “Enviaron a Ramo Verde a gn (sic) que ultimó a joven”, En: Últimas Noticias, 17.07.2013, página 24.

también del Ejército en el marco del “Plan Patria Segura” que se instrumenta como una de las principales políticas de estado en materia de seguridad.

## Patrones de Violación al Derecho a la Vida

### Ejecución

Comprende todas aquellas actuaciones en donde el agente de seguridad en funciones o no, dispara con el objetivo de causar la muerte de la víctima.

La prevalencia del CICPC como el cuerpo de seguridad señalado como responsable en parte importante de los casos de violación al derecho a la vida, y específicamente de las ejecuciones<sup>13</sup>, arguyendo desde la versión policial que la muerte se produce en el marco de un enfrentamiento<sup>14</sup>, parecen tener asociación con los llamados “Bloques de Búsqueda y Captura de Personas Solicitadas”, iniciativa anunciada por el Ministro de Relaciones Interiores Justicia y Paz, Miguel Rodríguez Torres, que entra formalmente en vigencia el 05.08.13 con la Resolución 290 en Gaceta Oficial 40.221. De hecho, es posible advertir denuncias de familiares de víctimas en este período al punto de llevar a un grupo de diez (10) madres a organizarse en un “Comité de Familiares de Víctimas por Ajusticiamiento”, iniciativa apoyada por la ONG Cofavic<sup>15</sup>.

13. En el 50,24% de las muertes por ejecución se señala al CICPC como el organismo de seguridad responsable
14. 83% de los casos de ejecución en los que se señala al CICPC como responsable, la versión del cuerpo de seguridad es que fue una muerte que se produjo en el marco de un enfrentamiento
15. Vanessa Moreno Losada: Cofavic organizará comité contra los ajusticiamiento, En: El Nacional, 04.011.2013, pág. C-8.

**Cuadro N° 4**  
**Organismo responsable**

Organismo denunciado (Nombre)	N° de víctimas	%
<b>Nacionales</b>		
CICPC	99	48,29
PNB	19	9,27
FANB (GNB)	16	7,80
FANB (Ejército)	3	1,46
FANB (DIM)	1	0,49
FANB	1	0,49
<b>Sub total</b>	<b>139</b>	<b>67,8</b>
<b>Estadales</b>		
PE Bolívar	10	4,88
PE Aragua	5	2,44
PE Guárico	4	1,95
PE Carabobo	3	1,46
PE Cojedes	3	1,46
PE Zulia	3	1,46
PE Anzoátegui	2	0,98
PE Lara	1	0,49
PE Monagas	1	0,49
<b>Sub total 32</b>	<b>15,61</b>	
<b>Municipales</b>		
Pol Mun Sucre (Mir)	5	2,44
Pol Mun Cristóbal Rojas (Mir)	3	1,46
Pol Mun Libertador (Dto. Cap)	3	1,46
Pol Mun La Ceiba (Tru)	2	0,98
Pol Mun Maracaibo (Zul)	2	0,98
Pol Mun Acevedo (Mir)	1	0,49
Pol Mun San Francisco (Zul)	1	0,49
Pol Mun Sotillo (Anz)	1	0,49
Pol Mun Los Guayos (Car)	1	0,49
Pol Mun Zamora (Mir)	1	0,49
Pol Mun Angostura (Bol)	1	0,49
<b>Sub total</b>	<b>21</b>	<b>10,26</b>
<b>Actuaciones conjuntas</b>		
CICPC+ Sebin	8	3,90
PNB + FAN (GN)	2	0,98
CICPC + PE Anzoátegui	1	0,49
PNB+ PE Zulia	1	0,49
FANB (GN) + PNB + Pol Mun Libertador	1	0,49
<b>Sub total</b>	<b>13</b>	<b>6,35</b>
<b>TOTAL</b>	<b>205</b>	<b>100</b>

Notas: a/ Actuaron conjuntamente la PE Bolívar con la Policía del Municipio Caroní resultando tres víctimas. b/ Actuaron conjuntamente la Policía del estado Zulia y la Policía del Municipio San Francisco resultando una víctima de violación al derecho a la vida.  
Fuente: Base de datos PROVEA 2012.

Los datos (con fortalezas y debilidades) revelan un incremento de la respuesta violenta por parte de los cuerpos de seguridad del Estado, especialmente a partir del mes de mayo, lo que lleva a considerar que en la lucha contra el delito, más allá de los elementos de orden discursivo, se están desplegando una serie de prácticas que considera que la lucha contra el delito y la impunidad (tan necesarias en el escenario nacional) pasan por la muerte de ciertas personas, contraponiendo errónea y falsamente, estrategias y despliegues para el control de la criminalidad con la preservación de la vida y los derechos humanos.

La muerte de Kelvin Rivero (21), Miskeil Salazar (21) y Miguel Vivas (22) permite ilustrar el patrón de ejecución y cómo la violación al derecho a la vida constituye en muchos casos el punto culminante de una serie de violaciones, que incluso durante años, pueden haber experimentado las víctimas.

Estos tres jóvenes fallecen en el Municipio Libertador de la Ciudad de Caracas, Parroquia La Vega en la Carretera Negra, el 19.02. 13, de acuerdo con la versión de los cuerpos de seguridad del Estado como resultado de un enfrentamiento que sostuvieron con funcionarios del CICPC. De acuerdo a declaraciones ofrecidas a la prensa nacional por el Comisario José Humberto Ramírez, director de la policía judicial, el enfrentamiento se produjo con una comisión del CICPC que se encontraba investigando la muerte de Beatriz Alejandra Salcedo, quien falleciera violentamente el 13.02.12.

No obstante, declaraciones de la madre de Rivero, señora Zaida Faure, apuntan en otro sentido, señalando que los jóvenes fueron de-

tenidos por una comisión mixta del CICPC y la Policía del Municipio Libertador (Caracas) en la calle Principal de Artigas en San Martín, lugar donde residía Salazar. De acuerdo a la versión de la señora Faure, los cuerpos de seguridad retuvieron a su hijo y los otros dos jóvenes llevándoselos vivos<sup>16</sup>, y luego aparecieron muertos en la Morgue de Bello Monte. La madre del joven Rivero acusó directamente a dos (2) funcionarios de la Policía Municipal de Caracas con quienes los fallecidos mantenían una disputa por el noviazgo de una joven.

Según señala la señora Faure, desde 2010 eran víctimas de acoso por parte de los funcionarios, quienes llegaron a amenazarla y recientemente habrían tiroteado su automóvil; acoso que fue denunciado ante la Fiscalía General de la República. No obstante, y pese a las medidas tomadas desde 2010 este conflicto fue escalando y dio como resultado la ejecución de los jóvenes 3 años después<sup>17</sup>.

Otro caso en el que la versión oficial apunta a enfrentamiento mientras que los familiares denuncian violación al derecho a la vida, fue la muerte de Orlando José GONZÁLEZ SALAS (24), quien muere en Petare cerca de su residencia cuando funcionarios de la Guardia Nacional le disparan impactando su cuerpo en tres oportunidades. De acuerdo a declaraciones ofrecidas por Leida Salas, madre de la víctima, su hijo era acosado por funcionarios de la GN desde 2011 y al igual que el caso anterior, adelantaron la denuncia del acoso ante la Fiscalía. En este sentido la señora Salas refiere que los funcionarios de la Guardia Nacional “le robaron una moto nuevecita, le cayeron a tiros y le quitaban los papeles y luego le cobraban para devolvérselos”<sup>18</sup>.

16. Versión según la cual encontraríamos que este caso también ilustra el subpatrón “muertes ocurridas bajo custodia”

17. La Voz: “Denuncian que tres abatidos en La Vega fueron ajusticiados”, En: diario La Voz, 21.02.2013, página 41.

18. Flores: “Abatido sujeto durante tiroteo con la Guardia Nacional”, En: Últimas Noticias, 07.03.2013, página 26.

Ya a inicios de año, al reseñar la muerte de Esteban Gabriel ROJAS (18), la prensa nacional recogía la preocupación en algunos sectores gubernamentales por el incremento de las muertes que de acuerdo a la versión policial se producen en enfrentamientos específicamente con el CICPC<sup>19</sup>.

### ***Uso indiscriminado de la fuerza***

Este patrón reúne todas las víctimas que perdieron la vida por la actuación de un funcionario policial que, en aras de solucionar un conflicto real o aparente, actúa desconociendo cualquier forma de disuasión pacífica o uso moderado de la fuerza y no actúa sobre un sujeto determinado, sino que victimiza indiscriminadamente a las personas atrapadas en medio de acciones de seguridad.

La víctima más joven registrada para este periodo muere bajo este patrón. Se trata de Javierly FINOL una niña de 4 años de edad, que fallece como resultado de la actuación de un funcionario de la Policía Municipal de San Francisco de la ciudad de Maracaibo (Zulia). De acuerdo a la reconstrucción de los hechos, el 15 de mayo de 2013 se inicia una discusión entre vecinos y vecinas del Barrio Eloy Párraga Villamarín por el robo de unos equipos del Infocentro. El número de personas que se concentraban para enterarse y discutir el tema fue incrementándose así como el tono de las discusiones. En ese escenario el funcionario del mencionado cuerpo de seguridad, que residía en el sector, decide tomar su arma de reglamento y disparar “al aire” a fin de dispersar a la creciente multitud, pues según alega su hermana (que estaba en la disputa) estaba siendo agredida por las personas en el lugar, algunas de las cuales tenían objetos contundentes. Sus

disparos hirieron a un adolescente de 14 años de edad y causaron la muerte de la niña de 4 años. Por el hecho fue imputado por el Ministerio Público por los delitos de homicidio calificado en contra de la niña, homicidio calificado frustrado contra el adolescente y uso indebido de arma de reglamento, y posteriormente el Tribunal 3° de Control de Zulia dictó medida privativa de libertad<sup>20</sup>.

Sin embargo, familiares de la niña temen que no se cumpla correctamente la medida dictada por el Tribunal pues denunciaban ante medios de comunicación una semana después de los eventos que el oficial de la Policía Municipal de San Francisco continuaba en el cuerpo policial.

### ***Muertes ocurridas a consecuencia de torturas o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes***

Abarca todas las muertes causadas por torturas o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes aplicadas por funcionarios de seguridad del Estado mientras se encuentra en funciones, ya sea durante la realización de operativos o a personas bajo su custodia.

Se producen en el año en el cual se da a conocer el “Plan Nacional Contra la Tortura” de la Defensoría del Pueblo ante la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura, juramentada el 31.08.2013.

Jesús Alexis PÉREZ TARAZONA (21) fallece en Cabruta Estado Guárico el viernes 31.05.13 como resultado de una golpiza que le propinara la Guardia Nacional cuando fue detenido por este organismo de seguridad<sup>21</sup>. El hecho trajo aparejado la indignación de familiares y la comunidad en general que ma-

19. Eligio Rojas: “Acusar al CICPC de ajusticiar a un joven en Caucaguaita” En: Últimas Noticias, 05.03.2013, página 32

20. Fabiana Delgado: “Preso el Polisur que mató a la niña de 4 años” VF, 22.05.2013, página 24.

21. Por lo cual es ejemplo también del subpatrón “muerte bajo custodia”.

nifestaron frente al Comando de la Guardia Nacional, pues de acuerdo a versión oficial y “autopsia” ofrecida por las autoridades, Pérez Tarazona habría muerto como consecuencia de un cuadro complejo y anterior de paludismo, hepatitis y anemia<sup>22</sup>.

De acuerdo a la versión militar el joven fue detenido y ya en las instalaciones habría presentado una serie de síntomas que hicieron que lo trasladaran hasta el Centro Diagnóstico Integral (CDI) “Pedro Pérez Delgado” de Cabruta donde finalmente falleció. De acuerdo al documento de la autopsia Pérez Tarazona muere por *“shock hipovolémico debido a la ruptura del bazo, el cual estaba inflamado a consecuencia del paludismo que padecía la víctima. No se apreció ningún tipo de lesión por traumatismos. No presenta hematomas en el examen externo”*<sup>23</sup>.

No obstante los familiares sostuvieron desde el primer momento que el fallecimiento fue resultado de la tortura a la que fue sometido Pérez Tarazona. De hecho su muerte llevó a una fuerte manifestación que supuso el incendio de parte del destacamento de la GN en la localidad y que estimuló el traslado el 01.06.2013 a Cabruta del General de Brigada Francisco Rodríguez Navarro comandante del Regional 8 de la Guardia Nacional y del Teniente Coronel Sánchez Aria comandante del Destacamento 28 a fin de conversar con los consejos comunales<sup>24</sup>.

La tesis familiar se apoya en lo que la víctima comentara a su esposa antes de morir y de un testigo del hecho. La pareja de Pérez Tarazona, Eyll Díaz García relata que ya en el CDI tendido en el suelo y custodiado por un funcionario de la Guardia Nacional “Él me dijo que los llevara al baño y allá me contó que los guardia le pegaron por el estómago y las costillas”<sup>25</sup>. Otro testigo, también detenido durante el tiempo que permaneció Pérez Tarazona en las instalaciones de la Guardia Nacional, señala que a la víctima lo metieron en un cuarto aparte desde donde se pudo escuchar la golpiza<sup>26</sup>. Este hecho fue asumido por la Defensoría del Pueblo Delegación Guárico que logró la exhumación del cadáver para continuar con las investigaciones de rigor en virtud de la insistencia de familiares y vecinos<sup>27</sup>.

También bajo este patrón fallece Frank Enrique RANG (19) en el estado Monagas, cuando el martes 14.05.13 es detenido por el CICPC en Punta de Mata y trasladado al día siguiente a instalaciones de la Policía del Estado en Maturín, donde según la versión policial el joven decide ahorcarse. No obstante, familiares de la víctima indican que el cuerpo de Rangel presentaba moretones y aporreos, sosteniendo la versión según la cual fue severamente golpeado lo que le ocasionó la muerte<sup>28</sup>.

Sin duda un caso emblemático fue la muerte de Reny Adolfo SUÁREZ JULIO (24) quien fallece como resultado de la ingesta de

22. Doris Barrios: “Queman destacamento de la GN en Cabruta”, En: Últimas Noticias, 01.06.2013, página 20.

23. Eligio Rojas: “Autopsia revela que detenido murió de paludismo”, En: Últimas Noticias, 02.06.2013, página 17. Cita mencionada por el periodista como transcripción del documento de autopsia.

24. Idem.

25. Eligio Rojas: “En Cabruta claman justicia por reo muerto”, En: Últimas Noticias, 14.06.2013, página 26.

26. Eligio Rojas: “Testigo escuchó la golpiza contra un preso”, En: Últimas Noticias, 04.06.2013, página 20.

27. El Nacional: Exhumaron cadáver de joven en Guárico, En: El Nacional, 07.06.2013, página C-10. Eligio Rojas: Exhumaron a un joven que murió en poblado de Cabruta, En: Últimas Noticias, 07.06.2013, página 27. Adalberto Corales: Exhumaron cadáver de joven fallecido en extrañas circunstancias en Cabruta, EP, 11.06.2013, página 39.

28. Luis Bustamante: “Mi sobrino no se ahorcó a él lo mataron”, EPO, 17.05.2013, página 47.

gasolina el 09.07.13 en el marco de una acción desplegada por efectivos del Ejército en Oropo Municipio García de Hevia del estado Táchira cuando intentaban controlar el contrabando del combustible.

Tres versiones diferentes giran alrededor de su muerte. Todas refieren a que el Ejército actuaba sobre un depósito clandestino de gasolina, donde trabajaba Suárez como pimpinero cuando:

1. Ante la sorpresa de la actuación militar los presentes salieron corriendo dejando suelta la manguera con la que hacían el trasegado, la cual comenzó a esparcir combustible por todas partes. Suárez tropezó con varios barriles de gasolina que le cayeron encima, de donde deducen ingirió combustible. Entonces la víctima convulsionó y fue trasladado al Centro de Diagnóstico Integral donde falleció por inhalación de los gases. Esta versión es la presentada por la fuerza de seguridad del estado y presentada ante los medios de comunicación por el G/D Eliseo Lugo, jefe de la Zona de Defensa Integral.

2. De acuerdo al centro de salud desde donde se atendió la víctima, la muerte fue el resultado de quemaduras de tercer grado originadas por la gasolina y su ingesta.

3. La versión de la familia apunta a que el joven fue sometido a torturas ahogándolo con gasolina. De acuerdo a registro hemerográfico un testigo del hecho apunta que en el lugar “estaban 18 personas entre adultos y menores, y les arrojaron gasolina con todo y ropa, les metían y sacaban la cabeza de los tobos; los tiraron al piso y les seguían echando gasolina, luego los militares se les montaban encima y brincaban...[cuando trasladaban a

las personas al Fuerte Mororuto y] supieron del fallecimiento de Suárez cambiaron de actitud y los bañaron como cochinos, les dieron ropa”<sup>29</sup>.

Llama la atención que en el mismo período se hayan registrado 10 casos de asesinato de personas como consecuencia de torturas o malos tratos, a diferencia de 2012 que no se produjo ningún caso.

### ***Uso excesivo de la fuerza***

Refiere a aquellos casos en los cuales el agente de seguridad en funciones, pudiendo implementar mecanismos de disuasión pacíficas, utiliza la fuerza o la implementa de una manera desproporcionada

El 03.0413 fallece José Gregorio VELÁSQUEZ VIZAMÓN como resultado de la actuación de un funcionario policial de la Policía Municipal de Los Guayos (Estado Carabobo). La muerte se produjo en el marco del despliegue del servicio de patrullaje por la zona por parte de la Policía Municipal Los Guayos. El funcionario divisa a Velásquez e identifica que presuntamente éste tenía un arma de fuego, por lo cual le dio la voz de alto a lo que (según versión policial) la víctima accionó su arma de fuego produciéndose un enfrentamiento en el que muere. No obstante familiares y amigos apuntan en otro sentido.

### ***Muertes por negligencia***

Refiere a muertes provocadas por descuido, omisión o imprudencia de los funcionarios de los cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones.

Kelvin Manuel Sáez Acosta, soldado del Cuartel Páez de Maracay fallece dentro de la instalación militar el 14.03. 13 de un disparo

29. Lorena Evelyn Arraíz: “Acusan al Ejército de hacer tragar gasolina a un joven”, En: El Universal, 11.07.2013, página 3-8.

en la cabeza que fue propinado por un compañero de labores. En torno a este caso se reportan dos versiones: una apunta a que Sáez junto a su victimario se encontraban montando una guardia cuando éste le disparó por motivos que aún no se precisan en la cabeza; la otra señala que ambos soldados estaban jugando con el arma de fuego cuando ésta se disparó hiriendo mortalmente a Sáez<sup>30</sup>.

## Sub Patrones

Para una cuarta parte del total víctimas registradas en 2013, se identifica también algún sub patrón (50 víctimas con sub patrones equivalente al 24,3%), es decir, algún contexto que permite explicar con mayor detalle cómo se produjo la violación al derecho a la vida. La mayor parte de estos son “abuso de poder” que reúne 41 fallecimientos, seguida por las “muertes en recinto policial” bajo el cual se contabilizan 6 víctimas y finalmente “muerte bajo custodia” con 3 muertes. Veamos a que refiere cada sub patrón.

### *Abuso de poder*

Aportar mayor información sobre aquellas violaciones al derecho a la vida en las que la acción del funcionario(s) del cuerpo de seguridad del Estado no está motivada ni vinculada con el ejercicio de sus funciones. Son incluidos también bajo esta categoría casos en los que los funcionarios atacaron sin motivo a las víctimas y aquellos en los que atacaron a familiares o amigos por razones personales y tra-

taron de desviar las investigaciones, contando para ello con algún tipo de apoyo institucional.

Un caso emblemático es el de Víctor Daniel RODRÍGUEZ ROMERO (24) quien fallece el miércoles 20.02. 13 en el Hospital Guaiparo de Ciudad Guayana del Estado Bolívar. De acuerdo a la información recogida en la prensa, el joven Rodríguez se encontraba recluido en el piso 2 habitación número 9 del centro hospitalario, donde fue ejecutado por un funcionario activo de la Policía del Estado Bolívar (Luis Carreño) y su primo, quienes presuntamente habían planificado la muerte de Rodríguez para así “terminar de ajustar una cuenta entre bandas” según señaló el director de la Policía del estado Bolívar general Julio César Fuentes Manzulli<sup>31</sup>. El funcionario policial se valió de su uniforme para facilitar el ingreso de su primo y así concretar la ejecución de Rodríguez quien se presume estaba relacionado con la banda “El Muerto” del sector El Corozo de Umeta y se encontraba herido por un enfrentamiento con delinquentes.

Una comisión del CICPC-Guayana que investiga el caso realizó un allanamiento en la vereda 37 del sector UD 146 de San Félix<sup>32</sup> donde concretó la detención del funcionario policial implicado como autor material del crimen<sup>33</sup>.

Otro caso donde el patrón de violación al derecho a la vida se corresponde con ejecución y que permite observar el sub patrón de abuso de autoridad es la muerte de Víctor Daniel CARRASQUERO VALDIVIESO (23) quien

30. María Quintero: “Soldado mató a compañero dentro del Cuartel Páez”, En: Noti, 15.03.2013, página 52.  
 31. Carlos Jesús Gómez: “Capturan a policía involucrado en asesinato de paciente en Hospital de Guaiparo”, En: Progreso, 25.02.2013, página 30.  
 32. Raiza Villa: “Implican a policía en crimen perpetrado en hospital de Guaiparo”, NPS, 24.02.2013, A-7.  
 33. De acuerdo al Secretario de Seguridad Ciudadana estatal y director de la Policía del Estado Bolívar para el momento General Julio César Fuentes Manzulli, en 14 meses han destituido a 53 funcionarios policiales por su presunta participación en hechos delictivos y cuentan con 15 expedientes más de funcionarios en proceso de destitución. Igualmente reporta que para inicios del 2013 contaban con 29 funcionarios policiales privados de libertad.

fallece por la acción de la Policía Municipal de Zamora (Miranda) quien según denuncia la pareja de la víctima Beatriz del Carmen Ávila, recibió 2 impactos de bala dentro de un taxi por parte de un funcionario del mencionado cuerpo de seguridad donde se disponían a trasladarse juntos. Luego encontró el cadáver de su pareja en la Medicatura Forense de Los Teques, y el cuerpo presentaba 6 impactos.

De acuerdo a los relatos de Ávila “...lo ajusticiaron funcionarios de la Policía Municipal de Zamora, sólo por haberle ganado un pleito a puñetazos a un familiar de una funcionaria de Polizamora y en ningún momento hubo enfrentamiento”<sup>34</sup>.

### ***Muertes ocurridas bajo custodia***

Abarca todas aquellas muertes ocurridas en calabozos y/o comisarías de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado o durante una detención; el elemento crucial a destacar es que la víctima aún no había ingresado al sistema penitenciario.

El 18.05. 13 José Griselio Araque Durán (53), agricultor, se encontraba en su finca situada en el sector La Córdoba de Caucagua cuando funcionarios de la Policía Municipal de Zamora (Estado Miranda) lo detuvieron responsabilizándolo del secuestro de un comerciante dos días atrás. En el marco del procedimiento policial Araque fue golpeado durante la noche y luego de la golpiza trasladado

hasta al Centro de Diagnóstico Integral (CDI) de Caucagua, donde ingresó sin signos vitales. Pese a que a los familiares se les informó que Araque había fallecido de un paro cardíaco durante el procedimiento, los resultados de la autopsia apuntan que murió como consecuencia de una fractura craneal cerrada. Este caso estaba siendo investigado por el CICPC de Higueroate donde manejan la tesis del homicidio<sup>35</sup>.

### ***Muertes ocurridas en recintos policiales, militares o en funciones propias del cargo***

Este sub patrón agrupa aquellos casos de reclutas, estudiantes de carrera militar o miembros de los cuerpos de seguridad del Estado que fallecen a consecuencia de actos de sus compañeros, o superiores bien sea en el curso de sus labores propias o en los recintos.

Como ejemplo para este periodo podemos encontrar el fallecimiento de Olgharby Esneyer Rojas (21) oficial de la PNB que recibió un disparo en el rostro por parte de un compañero de la institución mientras se encontraban en el dormitorio de Tránsito Terrestre en El Llanito, Caracas. De acuerdo a las versiones ofrecidas, el disparo se produjo accidentalmente, sin embargo sus familiares exigen una investigación del caso puesto que inicialmente fue dada otra versión atribuyendo su muerte a un suicidio. Ante la insistencia del padre Jorge Luis Rojas, se precisa que el joven falleció en las instalaciones de PNB como resultado de un disparo accidental<sup>36</sup>.

34. Anabel Martínez: “Detenido policía por su complicidad en homicidio”, EDG, 25.02.2013, página 30.

35. Jairo Garzón Romero: “A mi compañero lo ajustició la policía municipal de Guatire”, En: La Voz, 31.01.2013, página 40 Ramírez Familia de Agricultor acusa a policías de Zamora de haberlo matado”, El Universal, 25.05.13, página 3-10.

36. El Universal, “PNB asesinado por compañero tenía cuatro meses de graduado”, 22.01.2013, página 3-10.